



ARDS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES DE
SEGURIDAD EN EDIFICACIONES****(LEY N° 28976) (LEY N° 29664-SINAGERD) (DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)****GIRO COMERCIAL:****UBICACIÓN:**

El propietario y/o conductor del local o establecimiento declara bajo juramento lo siguiente:

CORRESPONDE

N°	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDE	
		SI	NO
1.00	ARQUITECTURA		
1.1	El ingreso/salida del local presenta un ancho libre mínimo de 0.90 m. la puerta no abre directamente sobre un desnivel y las vías de evacuación se encuentra libres de obstáculos, vidrios o espejos.		
2.00	ESTRUCTURAS		
2.1	El local no presenta severo deterioro en paredes, columnas, techo y vigas.		
2.2	El falso techo esta fijo y no es de material inflamable		
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	El tablero eléctrico es de material no combustible (metal o de resina), tiene interruptores termo magnéticos (ITM's) identificados y no utiliza llaves de cuchilla.		
3.2	El tablero eléctrico tiene interruptores diferenciales (para instalaciones nuevas a partir del 1 de julio del 2006)		
3.3	No utiliza cable mellizo en instalaciones fijas, el cableado eléctrico se encuentra protegidos mediante canales o tubos de PVC y la caja de paso tiene tapa		
3.4	Los tomacorrientes tienen conexión a tierra en baños, cocina y para equipos con enchufe de tres espigas. Los tomacorrientes se encuentran en buen estado y no se utiliza adaptadores múltiples.		
3.5	Los equipos de alumbrado (focos fluorescentes, lámparas, etc.), no presentan conexiones expuestas. Si cuenta con luces de emergencia, estas se encuentran operativas		
3.6	Tienen pozo de puesta a tierra y certificado de medición de la resistencia (menor o igual a 25 ohmios)		
3.7	Los anuncios publicitarios con energía eléctrica tienen cableado adecuado y cuentan con conexión a tierra.		
4.00	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO		
4.1.	El local cuenta con señales de seguridad (salidas, riesgos eléctrico y extintores)		
4.2.	El local cuenta al menos con un extintor de polvo químico seco de 6 kg. O un extintor por cada 25 m2 de área. Los extintores están operativos y con carga vigente.		
4-3	Los materiales y/o productos están almacenados de forma segura (evitando que se caigan) y sin obstruir las vías de evacuación.		
4.4.	Las instalaciones de gas (GLP) que utilizan balones mayores de 25 Kg., tienen tuberías de cobre y están alejados de interruptores y tomacorrientes. Los balones de gas se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuerte calor.		
4.5.	Las campanas y ductos de extracción de humo (Chimeneas) se encuentran libres de grasa.		
4.6.	Los tanques estacionarios de gas (GLP) con capacidad para más de 108 galones cuentan con el Informe técnico favorable (ITF) y el Registro de la Dirección de Hidrocarburos (DGH)		
4.7.	El consultorio y/o local cuenta con certificado de autorización para uso de máquinas de rayos "x" y manipulación por parte de personal técnico otorgado por el IPEN.		
4.8.	El local cuenta con cartel de aforo (caso restaurantes, discotecas, sala de reuniones, etc).		

PROPIETARIO: ()

REPRESENTANTE LEGAL: ()

CONDUCTOR/ADMINISTRADOR: ()

NOMBRES Y APELLIDOS:

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo de conocimiento el D.S. N° 058-2014-PCM, relacionado a la seguridad de mi local y que independientemente de obtener mi Licencia Municipal de Funcionamiento debo tramitar mi Certificado de Seguridad en Edificaciones.

Firma

DNI N° _____

FECHA: _____

* En caso de personas jurídicas la presente debe ser suscrita por el representante legal de la empresa debidamente acreditado.

* De comprobarse fraude o falsedad en la Declaración, información o en la documentación presentada, la Municipalidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, declarándose la nulidad del acto administrativo, según lo señala el artículo 32 inciso 32.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondiente.